



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN CIVIL CIRCUITPO

Medellín, siete (07) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Radicado N°	05001-31-03-008-2017-00021-00
Demandante	Bancolombia S.A.
Demandado	Juan Alberto Araque Carrillo
Decisión	Corrige auto
A.S.	384V (1224)

En aplicación al artículo 286 del Código General del Proceso, procede esta dependencia judicial a corregir a petición de parte, el lapsus en que se incurrió mediante auto de fecha 10 de julio de del año que discurre, donde se fijó fecha de remate del bien inmueble con M.I. N° 001-640698, en el sentido de indicar que es la casa 129 y no la casa 121 como erradamente se indicó en el aludido auto.

En lo demás queda incólume.

Por intermedio de la oficina de Apoyo a los Juzgados de Ejecución Civiles del Circuito de Medellín se pondrá a su disposición el cartel de remate, la información pertinente se obtendrá a través del correo electrónico jcctoe00med@notificacionesrj.gov.co o el teléfono 5131331.

NOTIFIQUESE,

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA

JUEZ

Firmado Por:

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA

JUEZ CIRCUITO

Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e99a8167b3f407a6a89f90112f41b0d627abb164244cfd6351e36a6462de1d11

Documento generado en 07/09/2020 11:51:37 a.m.